

La Plata, 04 de abril de 2008

Sr. Director Ejecutivo de  
la Agencia de recaudación de  
la Pcia. de Buenos Aires  
Lic. Santiago Montoya  
S / D

Ref: R 032/08 ARBA

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos al Ud. con relación al tema de la referencia, con el objeto de informarle sobre la inquietud recibida de matriculados en este Consejo Profesional, solicitando nuestra intervención a fin de lograr una prórroga de la fecha fijada para que los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Rural, presenten la declaración jurada informativa mediante transferencia electrónica conforme a lo establecido en el art. 2 de la Res citada.

Si bien por la naturaleza de la obligación y los datos requeridos podría suponerse que la misma puede ser cumplida por el propio contribuyente, dado que no resulta una carga compleja que lo obligue a recurrir a un profesional de Ciencias Económicas a los fines de interpretar cuestiones legales o la aplicación de técnicas tributarias, en la práctica ello no es así, ya que todo asunto relacionado con temas de tributación de algún modo impactan, especialmente en las tareas que llevan a cabo los contadores públicos.

Además en esta jurisdicción la ley que reglamenta la actividad de los graduados en Ciencias Económicas, prevé la posibilidad de contratar servicios de asesoramiento permanente para la preparación de las DD.JJ. de impuestos y la asistencia para el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales como contribuyente o responsable, agente de retención, percepción o información, en los niveles nacional, provincial o municipal.

Consideramos que la fecha del 10 de abril como plazo último para cumplimentar la información correspondiente a los años 2006 y 2007 -art. 6 Res 032/08- resulta exiguo, máxime teniendo en cuenta que la norma hasta el momento no ha tenido la difusión adecuada, y además coincide con un período de vencimientos generales para el cumplimiento de otras declaraciones impositivas, determinativas e informativas.

*Por lo señalado, nos permitimos solicitar al Sr. Director Ejecutivo que estudie la factibilidad de extender el plazo para la presentación de la declaración jurada del año 2008, como mínimo hasta el 10 de mayo próximo que es la fecha que en adelante la propia Resolución establece como vencimiento general de las DD.JJ anuales*

*Sin otro particular saludo atentamente.*

*Dra. Diana S. Valente  
Contador Público  
Secretaría General*

*Dr. Julio C. Giannini  
Contador Público  
Presidente*

OLE